



FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO C)

D./D^a. Guillermo Rábano Conejo, con D.N.I. número 11938388P, en su calidad de administrador solidario de la mercantil Mara Clinical SL, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Valladolid, Don Gonzalo Guilarte Martín-Calero, en fecha 14 de marzo de 2008., con el número 415 de su protocolo y con correo electrónico elsa@clinicaquo.com

DECLARA:

1. Estar enterado de la licitación convocada por MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1 (en adelante, MC MUTUAL) para la contratación del **SERVICIO DE OFTALMOLOGIA EN EL AMBITO TERRITORIAL DE VALLADOLID Y AREA DE INFLUENCIA**, con número de expediente N202100489, comprometiéndose, de forma expresa, a cumplir todos los requisitos técnicos y legales recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de que la adjudicación recaiga en su propuesta, y presenta una oferta por el **periodo de vigencia inicial de contrato**(UN (1) AÑO) por importe de:

TABLA OFERTA ECONÓMICA

Tipo de servicio	Número anual de servicios	Precio unitario máximo (SIN IVA)	Precio unitario ofertado (SIN IVA)	IVA	TOTAL (SIN IVA)
Primera visita (Urgencia)	90	55,00 €	4.950 €	Exento	4.950 €
Visita sucesiva (revisión)	15	40,00 €	600 €	Exento	600 €
TOTAL					5.550€

- **Primera atención médica (Urgencia):** La prestación médica al accidentado que precisa una atención inmediata. Incluye material de cura y medicación administrada en consulta.

- **Visita sucesiva (seguimiento):** Todas aquellas visitas sucesivas (tras la primera visita) que el facultativo considere necesarias hasta la finalización del proceso. Incluye material de cura, medicación administrada en consulta.

AVISOS IMPORTANTES

- En caso de licitación por lotes, deberá cumplimentarse y adjuntar un formulario de oferta económica para cada uno de los lotes a los que deseen presentar oferta.
- El presente documento deberá aportarse por todos los licitadores.
- *Los precios ofertados no podrán tener más de 2 decimales. En el caso de que se ofertaran en el precio más de 2 decimales, se redondeará según la norma habitual del redondeo a 2 decimales, lo cual posiblemente implicaría una modificación de la oferta del ofertante. Caso de producirse dicha modificación de la oferta por la regla del redondeo, el ofertante aceptará las cantidades modificadas tanto en los importes globales como en la oferta global. En el caso de una licitación con importes unitarios. ésto no aplicará para los subtotales.*
- *Bajo ningún concepto podrán modificarse las estimaciones de consumo establecidas en el presente FORMULARIO, y en caso de producirse alguna variación, supondrá el rechazo de la oferta.*
- *En caso de que la oferta global supere el importe máximo previsto para el periodo inicial de vigencia SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) (sin IVA, en su caso, IGIC o IPSI) o que cualquiera de los precios ofertados supere el precio máximo unitario por soporte marcado en la tabla, la oferta será RECHAZADA.*
- *En ningún caso podrá el licitador incluir en el precio ofertado la cuantía que correspondería al denominado "Canon digital" (apartado 1 del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), por hallarse exceptuada la Mutua del pago del mismo.*

2. Que, a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio de ejecución del servicio objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de tasas e impuestos.
3. Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Este documento está firmado electrónicamente